

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00023-00 Auto No. 461

La apoderada del extremo demandante a través de correo electrónico solicita el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 92 del C.G.P., DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de Privación de la Patria Potestad presentada por MARISOL MINA SOLIS en contra de YIMINSON GAMBOA ALEGRIA.

SEGUNDO: Sin lugar a costas.

TERCERO: Por Secretaria dese a conocer el presente proveído a la oficina de apoyo judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50e8444273c491c94c01c0f9e95f09a524c59544bc944e01e2b857c17d2495e8

Documento generado en 27/04/2023 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica